

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****121****BURGOS NÚMERO 2****EDICTO**

D/D^a ANTONIA MARÍA GARCÍA-MORATO MORENO-MANZANARO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE BURGOS.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a MIGUEL ANGEL MARTIN SAN JUAN contra GRUPO EME S.L., en reclamación por MOV.GEOG.Y FUNCIONAL, registrado con el nº MODIFICACION SUSTANCIAL CONDICIONES LABORALES 0000340 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a GRUPO EME S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/7/2019 a las 11:35 horas, en REYES CATÓLICOS 53, - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:40 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado requerir a la misma para que aporte a los autos, bajo los apercibimientos legales, los siguientes documentos:

- A) CONTRATO FIRMADO POR DON MIGUEL ANGEL MARTIN SAN JUAN
- B) HORARIOS DEL TRABAJADOR DON MIGUEL ANGEL MARTIN SAN JUAN DURANTE EL AÑO 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a GRUPO EME S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid y colocación en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

En BURGOS, a quince de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/25.685/19)

